

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

**VISTO,** el expediente digital N° F2041-20230000103, con fecha 21 de julio de 2023 referente a la Carga Lectiva del semestre académico 2023-II, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 04686-R-16 de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002/VRAP-2016, sobre Actividad Académica de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06094-R-17 de fecha 06 de octubre de 2017, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04686-R-16 de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002/VRAP-2016, sobre Actividad Académica de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01042-R-20 de fecha 06 de marzo del 2020, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 06094-R-17 de fecha 06 de octubre de 2017; y por acuerdo, del Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 006241-2021-R/UNMSM de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado con Resolución Rectoral N° 01042-R-20 del 6 de marzo de 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N° 014104-2022-R/UNMSM de fecha 01 de diciembre de 2022, se resuelve modificar los artículos 6°, 7°, 8°, 14°, 25°, los puntos 1.1, 1.3, 1.5 del Ítem 1 Actividades de Gestión Académica, Ítem 3 Actividades de Extensión Social e Ítem 4 Actividades de Gestión Universitaria del Anexo 1 Asignación de Horas en Carga No Lectiva, del Reglamento General para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resoluciones Rectorales N°s 01042-R-20 y 006241-2021-R/UNMSM de fechas 06 de marzo de 2020 y 22 de junio de 2021, respectivamente, según anexo que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que mediante Oficio Circular N°000040-2023-VRAP/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2023, manifiesta que se encuentra vigente la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, que resuelve modificar el art. 3° de la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, que dice: "Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: AWGPXRR





#### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

### Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

En este sentido, se les reitera que las clases son presenciales en el presente año académico, asimismo según Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, numeral 2.2. Desarrollo de las definiciones establecidas en la Ley Universitaria sobre las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, dice: "Los programas académicos que se brindan bajo modalidad presencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en un entorno físico especialmente acondicionado para ello. En estos se puede hacer uso como apoyo o complemento de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje, admitiendo hasta un 20% de créditos virtuales para ello. Debe existir compatibilidad entre los tipos de contenidos, competencias esperadas, la metodología de enseñanza, forma de evaluación y la modalidad de los cursos que hagan uso de entornos virtuales";

Que mediante oficio Nº 000136-2023-DACC-FISI/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, remite la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2023-II, para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que en Sesión de Consejo de Facultad Virtual N° 21, de Sesión Ordinaria Virtual N° 16, de fecha 15 de agosto de 2023, se aprobó la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2023-II, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

# SE RESUELVE:

- 1. Aprobar la Carga Lectiva correspondiente al semestre académico 2023-II, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, según se indica en el anexo que a fojas ocho (08) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- **2. Encargar** al Departamento Académico de Ciencias de la Computación, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- **3. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

